Educación, comunicación esta surgida como resultado de la gestión del Presidente ante el Ministro de Educación. Siendo las trece y treinta se levantó la Sesión.
En la página 164 linea 48 donde dice habitar debe decir habilitar

J. Magnanini   Mercedes Gallardo Valdez

Adolfina R. Risolía   R. de Atrechaga

Francisco Armando

D. Rezzagli

Sesión Nº 24

5 de noviembre de 1956.

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular Doctor Magnanini, y con asistencia de la Vicepresidenta, señorita Gallardo Valdez, y de los Vocales señora de Atréchaga, señorita Risolía señor Armando y señor Rezzagli, siendo las dieciséis, se inició la sesión.

Actas anteriores.

Se leen y aprueban las actas de las sesiones de los días 29 y 31 de octubre último.

Situación director Harrington Escauriza

El Presidente da a conocer un telegrama cursado por la Vicepresidencia de la Nación en el que el director y personal de la escuela Nº 1 del D. E. 3º, repudian la posible ubicación en la dirección de la misma

del señor Harrington Escauriza. El Secretario informa que se está instruyendo el sumario correspondiente y que justamente en el día de la fecha habrá sido citado para la indagatoria, no habiéndose presentado hasta la hora de entrar en sesión. Se resuelve informar al Vicepresidente de la Nación del estado de estas actuaciones.

Telegramas recibidos pidiendo que las clases empiecen el 1º de abril.

El señor Presidente dá lectura a algunos de los numerosos telegramas recibidos de asociaciones de Hoteleros y Comerciantes, en los que se pide que las clases no empiecen hasta el 1º de abril, aduciendo como razón los perjuicios que ocasionaría a la industria del turismo el adelanto en la iniciación de las clases. En un amplio cambio de ideas concuerdan todos los miembros del Consejo en lo penoso que resulta ver el plano en que se considera del caso debatir este tema y se confirma en sus propósitos de resolver la fecha de iniciación de las clases atendiendo solamente a las razones de orden escolar y de acuerdo con lo dispuesto en el Digesto de Educación Común.

Situación Vicedirector señor Luis Fernández Albariño

Se da lectura al siguiente telegrama: "Urgentísima intervención imploro desbaratar complot traiciones Revolución Libertadora prepara abreviadamente Inspecciones Técnicas anteriores con actual Inspector Mora debatiéndose impedir Honorable Consejo conozcan monstruosidades cometidas desde 1948 denunciadas Juez Instrucción anterioridad. Hurtos recientes D. E. 13º referente Vicedirector Fernández Alvariño". El Consejo, en vista de este telegrama, considera conveniente estudiar de inmediato esta situación y se dá lectura a telegramas que el señor Fernández Alvariño ha dirigido al Director Escuela Dictador Eduardo Mora Interinamente Inspector, y otras varias actuaciones como asimismo de las constancias firmadas por el señor Fernández Alvariño en libros de firmas de la escuela del año 1953 y en el cuaderno de comunicaciones, como asimismo de un informe presentado por el Sub-Inspector Técnico General, Italo Mircoli, al señor

Presidente, con fecha 5 de noviembre en el que destaca los actos de indisciplina del señor Fernández Alvariño y manifiesta: Como las situaciones que provoca se acrecientan en gravedad, creando situaciones de extrema violencia, es que se solicita a esa Superioridad que con la urgencia que el caso reclama se proceda a su suspensión sin perjuicio de las demás medidas a que hubiere lugar. Después de un amplio cambio de opiniones, el Consejo concuerda en que, sin pronunciarse sobre las razones que aduce el señor Fernández Alvariño es evidente que su presencia resulta incompatible con la buena convivencia dentro de la escuela por lo cual: Atento al texto de los telegramas por él cursados al Presidente y la Vicepresidenta y al Inspector Eduardo Mora y las constancias del libro de firmas y del de circulares, resuelve: Instruir sumario al señor Vicedirector Luis Germán Fernández Alvariño, para aclarar ampliamente su actuación debiendo hacer cabeza del mismo las actuaciones de que ha tomado vista el Consejo y todas las otras que ya se hubieran producido, y suspenderlo preventivamente a partir del día de la fecha.

Maestro de Misiones.

El Presidente informa que ha recibido una delegación formada por dos maestros de Misiones que previamente habían conversado con el Inspector General señor Florit y que mostraron su preocupación por el retardo en proceder a la reorganización proyectada por el Inspector Sadoc San Martín de acuerdo con el Ministro de la Intervención que atiende el aspecto educacional, quienes le habrían informado que se proyectaban una serie de paros. Que después de la conversación se habían manifestado gratamente sorprendido por haber podido hablar con todos los miembros del Consejo encontrando que ellos estaban sobre el problema, que les expresaron su preo-

cupación principal por la situación de los provisorios que él dijo sería contemplado de acuerdo al artículo 150º del Estatuto y dentro de las buenas normas que debrán regir toda reorganización. Que los maestros concordaron ampliamente con sus puntos de vista y consideraron que volvrán en condiciones de dar buenas noticias a sus compañeros aprovechando la oportunidad para pedir que se les justificaran las ausencias en que habrán incurrido por el cumplimiento de esta misión, lo que dada la urgencia habrá resuelto ordenar a la Inspección de Provincias Zona 2ª que se hiciera, habiendo asentimiento del Consejo por la medida tomada. La Vocal señora de Ibicbaga manifiesta que conversó con esa delegación y que le habría manifestado que la situación que más urgentemente debía contemplarse, según su criterio, era la de la reincorporación de los maestros dejados cesantes durante el régimen depuesto y que también habrá encontrado acuerdo de la delegación.

Maestros del Chaco.

El Presidente informa haber recibido también a una delegación de maestros del Chaco que le presentaron dos preocupaciones. Primero, la de la injusticia que significa que por el Estatuto se confirme en los sitios de privilegio, como Resistencia, a provisorios con escasa antigüedad mientras quedarían desterrados en el monte maestros de larga y meritoria actuación, a lo que les respondió que el Consejo no declinaría sus funciones específicas y que resolvería en justicia todas las situaciones que se presentaran; y Segundo, que estaban afligidos por la versión circulante de que a partir del primero de enero serían provincializadas todas las escuelas, a lo que repuso que deblan cumplirse los recaudos pertinentes y en particular que el Consejo tendría que asegurarse de que las autoridades provinciales estuvieran en condiciones de impartir debidamente la enseñanza y dar al personal docente las condiciones económicas y de esta-

bilidad que posee en la actualidad. Dijo asimismo que a su pedido ordenó la justificación de las inasistencias. El Consejo concuerda totalmente con el señor Presidente habiendo acuerdo en el sentido de que la confirmación de los provisorios no debe interferir con las medidas de buen gobierno escolar y de justicia que deben contemplarse en el movimiento de personal que surgirán de las reorganizaciones proyectadas por las Inspecciones Generales como asimismo de la necesidad de dar ubicación a los reincorporados y de cumplir con las resoluciones sobre causales preferentes de traslado que se establecieron en la sesión del 10 de octubre ___

Expte: 86383/56 autorización esc. Nº 29 de San Juan colocación placas_

De conformidad por lo aconsejado por la Comisión de Didáctica y a raiz del pedido formulado por la Vicedirectora de dicha escuela se resuelve: Autorizar al personal y alumnos y Asociación Cooperadora de la escuela Nº 29 de San Juan, para colocar en el frente del edificio, sendas placas alusivas al cincuentenario de la fundación del establecimiento.

Donaciones: Expte: 61075/56; 23167/49 42316/52 y 26464/56_

Atento lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve aceptar las siguientes donaciones: Expte: 61705/56_ Donación de la Asociación Cooperadora a la escuela Nº 23 del D.E. 3º, varios elementos por valor de $ 15.372 m/n: Expte 23167/49 Donación placa recordatoria cincuentenario fundación de la escuela Nº 4 de Córdoba; Expte 42316/52; Donación aparato cinematográfico para la escuela Nº 23 del D.E. 1º por valor de $ 16450 m/n; Expte: 26464/56; Donación Asociación Cooperadora a la escuela Nº 27 de Chubut de la instalación de gas natural para todas las dependencias del establecimiento. ___

Expte: 27272/56

Se considera la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 350 de Córdoba, señora de Santos Sotelo y resultando probado que: a) Ha demostrado negligencia en la destrucción de elementos de propa

ganda del régimen depuesto; b) Interrupción de un sermón del cura párroco del lugar por "sentirse molesta por las manifestaciones que éste hacía desde el púlpito; c) Haber facilitado en calidad de préstamo, enseres escolares a la unidad básica y a la Iglesia del lugar, sin autorización superior y d) Omisiones y transgresiones de deberes propios de su condición de educadora y de directora. Visto lo cual y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Dar por terminados los servicios de la directora de la escuela Nº 350 de Córdoba, señora Luz Esther Suárez de Santos Sotelo, a quien se le extenderá de inmediato la foja de servicios.

Expte: 45923/56 Se consideran las actuaciones en las que se determina que la directora de la escuela Nº 392 de Salta, señorita Laura Irene Castillo, ha tenido activa participación política en el gobierno depuesto y concretamente, se le hacen los siguientes cargos: 1º Que la nombrada, aceptó la presencia en la escuela de la delegada censista al solo objeto de escuchar órdenes para el aporte de una cuota con fines partidarios; 2º Que ordenó el cobro de la referida cuota a la maestra auxiliar, señora de Nogera, lo que si bien fué aceptado por el personal, importa coacción y 3º Que colaboró en la sede central del partido Peronista desde 1952 hasta abril de 1953. Visto lo actuado y de acuerdo con lo que aconseja la Comisión de Personal, se resuelve: Dar por terminados los servicios de la directora de la escuela Nº 392 de Salta, señorita Laura Irene Castillo, por las constancias de estas actuaciones y extenderle su foja de servicios.

Expte: 63992/56 Se considera la denuncia efectuada contra la directora de la escuela Nº 29 de Salta, señora Laura Saravia de Velarde y resultando probado que la misma desarrolló desde su cargo una acción fanatizada como militante peronista se resuelve, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Personal: Dar por ter-

minados los servicios de la directora de la escuela N.º 29 de Salta, señora Laura Saravia de Velarde, por haber elevado al ámbito escolar la política del régimen depuesto.

Exple: 68029/56
Se consideran las actuaciones relacionadas con las actividades políticas del señor Inspector Marcelino Avendaño, y resultando que él mismo desempeñó el cargo electivo de Intendente Municipal en la localidad de Coronel Moldes de la provincia de Salta, desde el 1º de mayo de 1952 hasta el 30 de junio de 1954, la Comisión de Personal, aconseja, considerando que el señor Avendaño se encuentra comprendido en el Decreto 4258/56: Declarar cesante al Inspector de Zona de Salta, señor Marcelino Avendaño, por encontrarse comprendido en el Decreto 4258/56, lo cual se resuelve con la aprobación del Consejo.

Exple: 68038/56
actuación Inspector señor Molina
Considerando que el Inspector señor Molina desempeñó el cargo de Secretario de Organización del Consejo Departamental del ex-partido peronista en la capital de la provincia de La Rioja, formando a su vez parte del sub-comando técnico, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Declarar cesante al Inspector de Zona de La Rioja, señor Benigno Ignacio Molina, actualmente en disponibilidad, por estar comprendido en el Decreto de inhabilitación 4258/56 art 1º inc e)

Exple: 69388/56
actuación maestro esc. N.º 25 de de Buenos Aires señor Gorini
De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal y teniendo en cuenta según informa la misma que si bien es cierto que el maestro señor Gorini fué secretario de Organización de la unidad básica de Blancagrande, pero que dicha designación le fué impuesta y que su actuación fué totalmente pasiva, se resuelve: Apercibir al maestro de la escuela N.º 25 de Buenos Aires, señor Cecilio J. M. Gorini, por el apoyo prestado al régimen depuesto.

Exple: 76110/56
actuación di-
Se considera la actuación del director de la escuela N.º 53 de Chaco señor Ríos que fuera electo concejal munici-

rector escuela N° 53 de Chaco, señor Ríos

pal por el ex-partido peronista. Teniendo en cuenta que no llegó a desempeñar el cargo para lo cual fué electo y de acuerdo con la opinión de la Comisión Asesora y lo propuesto por la Comisión de Personal, se resuelve: Apercibir al Director de la escuela N° 53 de Chaco, señor Norfol Arístides Ríos por el apoyo prestado al régimen depuesto.

Expte: 72551/56 actuación director esc. N° 7 de Salta señor Bravo_

Teniendo en cuenta que en las actuaciones producidas resulta que el director de la escuela N° 7 de Salta, señor Bravo participó en la divulgación de las llamadas jornadas doctrinarias, compartiendo el criterio de la Comisión de Personal se resuelve 1° Suspender, por el término de treinta (30) días, al director de la escuela N° 7 de Salta, señor Florencio Edmundo Bravo, por su colaboración en la política del régimen depuesto y la intervención que le cupo en la campaña política gremial de U. D. A, lesiva para los intereses del magisterio 2° Trasladar, al director mencionado, a otra escuela de situación desfavorable. 3° La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 1ª deberá proponer ubicación ______

Expte: 24842/56 actuación directora escuela N° 4 de Entre Ríos sra de Hartkopf.

Atento a los graves cargos comprobados a la directora de la escuela N° 4 de Entre Ríos señora de Hartkopf de los cuales resulta que ejerció coacción contra la maestra suplente señorita Herrero para obligarla que un discurso en homenaje a Sarmiento lo relacionara con las autoridades y doctrina del régimen depuesto; que ante la negativa de ésta la hizo objeto de persecuciones; que demostró falta de tacto y mesura al dirigirse al personal y alumnos de la escuela a donde llevó la política con todo desenfado y que pueda considerársele como delatora oficial al servicio del régimen depuesto se resuelve: Declarar cesante a la directora de la escuela N° 4 de la provincia de Entre Ríos, señora Rosa Zadaracco de Hartkopf por los graves cargos de carácter político comprobados en las presentes actuaciones ______

Expte: 14258/56

Visto que el director de la escuela N° 1 de Chaco, señor

actuación director escuela Nº 1 de Chaco señor López

Ramón Alejandro López, fué activo dirigente político del peronismo; partido en el cual ocupó el cargo de mayor jerarquía; que dirigió una escuela de capacitación Oratoria; ejerció el profesorado en la escuela de Capacitación Peronista; ambos como tarea de divulgación y exaltación de la doctrina peronista y que percibió haberes como director de la escuela primaria Nº 1, sin haber prestado servicios, entre el 14/4/55 y el 26/9/55, época en que ejerció la función de interventor del partido Peronista en la citada provincia, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal se resuelve: 1º Declarar cesante al director de la escuela Nº 1 de Chaco, señor Ramón Alejandro López, con la inhabilitación prevista en el decreto ley 4258/56 art. 1º inc. e) _ 2º Dar intervención a la Dirección General de Personal a fin de que se expida acerca de la licencia que por art: 40º, con percepción de haberes, hizo uso el director aludido en el punto 1º, desde el 14/4/55 al 26/9./55.

Expte: 12430/56 actuación director escuela Nº 30 de Chaco señor Bottaniz.

Visto que el señor Bottaniz, director de la escuela Nº 34 de Chaco tuvo en la localidad donde desempeña su cargo directivo, destacada actividad política en el partido peronista, ejerciendo cargos de responsabilidad (Tesorero, Hombre de Enlace y Secretario administrativo del consejo departamental); que habló públicamente en la Unidad básica haciendo propaganda del partido peronista y además demoró el cumplimiento de la disposición superior relativa al retiro de una placa alusiva al régimen depuesto, del edificio escolar, y conforme lo dictaminado por la Comisión de Personal se resuelve: Dar por terminados los servicios del señor Bernabé Nicolás Bottaniz, director de la escuela Nº 34 de Chaco y entregarle su foja de servicios a fin de que gestione su jubilación

Expte: 14165/56 actuación di

Atento que el director de la escuela Nº 241 de Chaco, señor Santiago Airaldi fué dirigente partidario peronista

rector escuela Nº 241 de Chaco señor Otiraldi.

(secretario administrativo de Unidad Básica); además hizo uso de licencias consecutivas para ocupar cargos en la Dirección de Información y como director del Registro Civil en la administración provincial, como así también divulgó y exaltó la doctrina peronista y denunció a maestras por no pertenecer al régimen depuesto; conforme lo dictaminado por la Comisión de Personal se resuelve: Declarar cesante e inhabilitar para el ejercicio de la docencia por su conducta incompatible con la función docente, al director de la escuela Nº 241 de Chaco, señor Santiago Otiraldi ___

Expte: 84668/56 ubicación maestra esc. Nº 18, D. E. 9º, señora de Rossini.

Visto lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Ubicar a su pedido, en la escuela Nº 12, del D. E. 1º, en reemplazo de la señora María Sara Josefina Oruss de Piñeyro que fué declarada auxiliar de dirección, a la maestra de grado de la escuela Nº 18 del D. E. 9º, actualmente en disponibilidad, señora Zulma Angélica de Vedia y Mitre de Rossini ___

Nombramiento Oficial 4º señorita Lingulamy.

A propuesta del Vocal, señor Armando se resuelve: Nombrar oficial 4º con la asignación mensual de $ 1500 m/n, a la señorita Otilia Lingulamy (L. C. 0264599). ___

Expte. 108940/54 actuación maestra escuela Nº 191 de La Rioja. señora de Codigoni

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Personal de lo cual resulta que: Por disposición del 27 de febrero último (hoja 28 vuelta) la ex Dirección General de Enseñanza Primaria, apercibió a la maestra de la escuela Nº 191 de La Rioja, señora Hortensia T. de Codegoni, por haber difamado a la directora del establecimiento, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 1ª, proponer la ubicación de la nombrada en otra escuela. En razón de lo expuesto la Seccional elevó el pedido de permuta de la nombrada con la maestra de la escuela Nº 192, señora Amalia Mujica de Manghesi, permuta que propició la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zo-

na 1ª (hoja 32 vuelta) Al recabarse la ratificación de la misma, por parte de las interesadas, la Inspección General modificó la propuesta entendiendo que conceder una permuta a la señora de Codigoni, con una maestra de la escuela Nº 192, sería favorecerla, en cambio si se la ubica en la escuela Nº 17 que está a tres kilómetros de la ciudad, es posible su alejamiento del sector escolar donde difamara a su superior jerárquico. En consecuencia el Consejo Nacional de Educación resuelve: Trasladar, por razones de buen gobierno escolar, a la maestra de la escuela Nº 191 de La Rioja, señora Hortensia Peñaloza de Codigoni, a la escuela Nº 17 de la misma provincia, en la vacante por renuncia de la señora Elena C. de Robertson, y ubicar en su reemplazo a la maestra de la escuela Nº 192 de esa jurisdicción, señora Amalia Mujica de Marghesi, previa conformidad de la misma.

Expte: 81057/56 prórroga funciones auxiliares maestra de Buenos Aires

Conforme lo dictaminado por la Comisión de Personal se resuelve: Prorrogar las funciones auxiliares que desempeñan los siguientes docentes de escuelas de la provincia de Buenos Aires: ______

Escuela Nº	Nombre y Apellido
33	Clara Palatrix de Drucker
44	Ana Felisa Beccarini de Peré
45	Haydée Susana Martínez de Calvo
57	Clara Patrón de Giordano
57	Alsa María de las Nieves A. de Moreno
64	Sara Esther Jarrabrino de Elissaet
66	Rosa Chachques
68	María Alicia T. de Viola
91	Concepción Sara Fernández de Absi
96	María Esther Castro de Rebollo
200	Sara Julia Cañete de Fumagalli
200	Lía Fortunato de Mac Cormick
33	María Margarita Aurora V. de Reichlin
44	María Basa Romero de Larguis

57 Matilde Felisa E. de Gurruchaga.
64 Fidelina Miranda.
64 Zulema de Roca de Nuñez.
66 María Antonia N. de Vezzolo.
68 Sara Dolores Alonso de Campi.
68 María Edith Basualdo de Laciar
91 Luisa Kleiman de Mondschein
91 Federico Enrique Perrupato
68 Micaela Pabla J de Zaibo
200 Inés María Otero Rossi de Goyena
179 María Esther Carbajal de Benedetti.

Expte: 2002/56 autorización escuela Primaria Hospital Británico

Atento el pedido de la Dirección del Hospital Británico de Buenos Aires, sito en la calle Perdriel N° 74 de la Capital, y conforme lo dictaminado por la Comisión de Didáctica se resuelve: Autorizar el funcionamiento de la escuela primaria particular que funciona en el Hospital Británico de Buenos Aires, sito en la calle Perdriel 74 de esta capital, cuya fiscalización estará a cargo de la Inspección General de Escuelas Particulares.

Expte: 82321/56 aprobación clausura escuelas Patagonia.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica y lo dispuesto por el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Patagonia sobre la clausura de las escuelas N° 5, 6, 19, 22 y 23 se resuelve: Aprobar como hecho consumado, la clausura preventiva de las escuelas N° 5, 6, 19, 22 y 23 de la provincia de Patagonia, por 2, 3, 11, 8 y 6 días respectivamente - 2°, Hacer conocer por intermedio de las Inspecciones Generales de Provincias, a los establecimientos de su dependencia, lo determinado por la Dirección General de Sanidad Escolar en la circular N° 18 del 2/8/56 y el contenido del Superior Decreto N° 81305/56

Expte: 43825/54 autorización funcionamiento sección B de 5° grado Insti_

Atento el pedido formulado y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1° Autorizar el funcionamiento de una sección de 5° grado, a partir de la iniciación del curso lectivo de 1954, en el Instituto Santa María, sito en Sevillosa 568. La_

tuto Santa María.

pital Federal. 2º Establecer que la citada sección de 5º grado B, no funcionó durante el curso lectivo de 1955.

Expte: 13330/56 Adscripción Colegio Americano.

Se considera el pedido de adscripción formulado por el director del "Colegio Americano", sito en la calle Artigas 838 de esta Capital. Teniendo en cuenta el informe de Sanidad Escolar sobre la falta de condiciones del local escolar, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1º No hacer lugar al pedido de adscripción del "Colegio Americano" sito en Artigas 838 de Capital Federal. 2º La Inspección General de Escuelas Particulares procederá a tomar exámenes libres a los alumnos del referido colegio a la terminación del actual curso lectivo. 3º Hacer constar que esta Resolución no exime al Colegio de referencia de las obligaciones emergentes de la Ley 13047.

Expte: 93987/56 establecer que el Colegio "María Auxiliadora" de Viedma funciona con horario discontinuo.

Atento el pedido formulado por la dirección del Colegio "María Auxiliadora" de Viedma, Río Negro, del funcionamiento de ese establecimiento con turno discontinuo y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Didáctica se resuelve: Establecer, que el Colegio "María Auxiliadora" de Viedma Río Negro, funcione con horario discontinuo. 2º Comunicar lo resuelto en el apartado 1º a la Dirección General de Administración (División Ley 13047) a los fines pertinentes.

Expte: 100665/56 Academia de Letras s/suspensión normas prosodia y ortografía

Atento el pedido formulado por la Academia Argentina de Letras de Buenos Aires de que se den instrucciones a quienes corresponda para que en nuestra enseñanza no se apliquen las nuevas normas de prosodia y ortografía aprobadas en 1952 por la Real Academia Española en virtud de que en el Segundo Congreso de Academias de la Lengua Española, efectuado en Madrid del 13 de abril al 2 de mayo del año en curso se resolvió por unanimidad, suspender la aplicación de esas normas hasta que las estudien y aprueben las Academias Hispanoamericanas

y conforme lo dictaminado por la Comisión de Didáctica se resuelve: 1º Disponer que las Inspecciones Generales de Capital, Provincias Zonas 1ª y 2ª, Adultos y Militares y de Escuelas Particulares, adopten las medidas del caso a fin de suspender la aplicación de las normas de prosodia y ortografía a que hace referencia la Academia Argentina de Letras, en el presente expediente. 2º Llevar a conocimiento de la citada Academia la medida adoptada en estos obrados.

Expte: 86352/56 aprobación clausura escuela Nº 129 de Formosa.

Debido a la inundación de las riberas del río Paraguay y de sus afluentes, la escuela Nº 129 de Formosa, ubicada en el paraje denominado "Bocas del Riacho Pilagá", debió suspender el funcionamiento de sus clases. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Aprobar la clausura de la escuela Nº 129 de Formosa desde el 24 de mayo al 12 de junio del corriente año motivada por la inundación del paraje donde funciona dicho establecimiento como consecuencia de la creciente del río Paraguay.

Expte: 62771/51 tomar conocimiento nombre "Escuela Familiar Devoto"

Atento el pedido formulado por la dirección de la escuela Familiar de la calle Llavallol Nº 3882, de que dicho establecimiento en lo sucesivo se denominará "Escuela Familiar Devoto" y conforme lo aconsejado por la Comisión de Didáctica se resuelve: Tomar conocimiento de que la Escuela Familiar de la calle Llavallol Nº 3882 de la Capital Federal, autorizada por resolución de fs 30, en lo sucesivo se denominará "Escuela Familiar Devoto".

Expte: 71770/56 aprobación clausura escuelas de Mendoza por epidemia.

Atento lo dispuesto por el Ministerio de Asistencia de la provincia de Mendoza sobre la clausura de las escuelas Nº 18, 41, 83, 185 y 154 de la referida provincia, como consecuencia de la epidemia de poliomielitis y conforme lo dictaminado por la Comisión de Didáctica se resuelve: Aprobar, por tratarse de un hecho consumado, la clausura de las escuelas Nº 18, 41, 83, 185 y 154 de

Mendoza, desde el 24 de mayo al 9 de junio del corriente año, dispuesta por el Ministerio de Asistencia de la citada provincia, invocando razones sanitarias.

Expte: 1990/56 día de los Parques Nacionales.

Se considera el pedido formulado por la Administración de Parques Nacionales y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica se resuelve: 1º Remitir para su distribución entre el personal docente de las escuelas de la Capital Federal, los folletos titulados: "Qué son los Parques Nacionales Argentinos", proporcionados por la Administración de Parques Nacionales. 2º Autorizar a la Inspección General de Capital, para que disponga la colocación en lugares destacados de los edificios escolares, los afiches que en su oportunidad enviara la citada administración, con motivo de la celebración del día de los "Parques Nacionales".

Expte: 991/56 pedido Fraternidad Argentina Soc. Coop. Ltda.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por la Fraternidad Argentina, para dar a conocer a los alumnos de las escuelas, las bases de un concurso estudiantil que dicha sociedad organiza, por considerar que el mismo tiene un carácter de propaganda comercial.

Expte: 1555/I/56 autorización funcionamiento 1º Inferior y clausura J. de Infantes esc. "Santa Ana"

Atento lo solicitado por la dirección de la escuela particular "Santa Ana", quién solicita autorización para funcionamiento de una segunda sección de primer grado inferior y la supresión de dos secciones de Jardín de Infantes, y conforme lo dictaminado por la Comisión de Didáctica se resuelve: 1º Autorizar, a partir del 14 de mayo próximo pasado, el funcionamiento de una sección de primer grado inferior turno tarde, en la Escuela "Santa Ana" de la avenida Libertador General San Martín 611 de la Capital Federal. 2º Aprobar el cese del funcionamiento, a la terminación del curso escolar de 1955, de las dos secciones de Jardín de Infantes en el mismo establecimiento.

Expte: 1749/56 autorizar la filmación del cuadro S. Martín en B. Sur Mer que se halla I. Bernasconi.	Atento el pedido formulado por el director cinematográfico señor Rolando Martín a fin de filmar el cuadro existente en el Instituto Bernasconi, titulado "San Martín en Boulogne-Sur-Mer" y conforme a lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Acceder a lo solicitado
Expte: 49923/54 autorización funcionamiento sección Colegio "León XIII"	De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica se resuelve: Autorizar a partir del 13 de mayo del año en curso, el funcionamiento de la sección B de sexto grado en el Colegio "León XIII" sito en la calle Dorrego 2112 de esta Capital
Expte: 88448/56. clausura esc. Nº61 de Neuquén.	De conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica se resuelve: Aprobar la clausura dispuesta por las autoridades sanitarias de Neuquén, de la escuela Nº61 durante el término comprendido entre el 29 de junio y el 9 de julio próximo pasado
Impresión de Reglamento Textos de lectura	A propuesta de la Comisión de Didáctica se resuelve: Disponer la impresión de diez mil ejemplares del reglamento de concurso, estudio y aprobación de textos de lectura aprobado por Resolución del 26 de octubre último para su distribución en escuelas y dependencias de la Repartición
Expte: 77685/56 situación maestra esc. Nº81 de Bs Aires señora de Silva_	Atento la información producida por las oficinas respectivas y de acuerdo al dictamen de Hacienda y de Asuntos Legales, se resuelve: Declarar cesante con anterioridad al 26 de abril de 1955 a la maestra de la escuela Nº81 de Buenos Aires, señora Blanca Curti de Silva, por haber incurrido en el máximo de inasistencias injustificadas, conforme a lo determinado en el art. 17º del Reglamento de Licencias en vigencia.
Expte: 22683/56 ubicación director señor Illia	De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Personal se resuelve: Disponer que el señor Ricardo Horacio Illia y nó Ramón Illia, como se consignó por resolución del 26 de octubre último (fs. 15) se haga cargo de la dirección de la escuela Nº23 del Consejo Escolar 10º en lugar de la Nº5

de la misma jurisdicción ___

Expte: 31934/56 aumento asignación mensual a porteros escuelas para Adultos.

Atento el pedido formulado por la Asociación Mutual de Escuelas, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Aumentar a $200. m/n la asignación mensual que perciben los porteros que prestan servicios en las escuelas para Adultos dependientes de la Inspección General de Adultos y Militares ___

Expte: 10813/56 reconsideración director señor Rodríguez esc. Nº 162 de Santiago del Estero.

Teniendo en cuenta los informes producidos por las Oficinas técnicas respectivas con respecto a la reconsideración solicitada por el ex-director de la escuela Nº 162 de Santiago del Estero, señor Rodríguez que fuera dejado cesante por haber hecho mal uso de la cuenta oficial, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Nemesio Ernesto Rodríguez, relativo a su reintegro a la docencia.

Expte: 75628/56 situación esc. para Adultos Nº 1 de Neuquén a raíz huelga de alumnos.

Se consideran las actuaciones producidas para conocer las causales de una huelga de estudiantes de la escuela Nº 1 de Neuquén provocada por la designación de una maestra. En atención a lo informado por la Inspección respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aprobar las actuaciones producidas en la escuela para Adultos Nº 1 de Neuquén, por el Sub-Inspector General, señor Estrella Gutiérrez. 2º Hacer saber a la directora de la citada escuela, señora Francisca G. F. de Bustamante que, en lo sucesivo, debe arbitrar todos los medios que estén a su alcance para evitar la repetición de hechos como los que han motivado las presentes actuaciones. 3º Aprobar las ubicaciones de personal propuestas por el señor Sub-Inspector General, en su informe a fs 25. ___

Expte: 1302/56 irregularidades

Teniendo en cuenta las irregularidades comprobadas en el funcionamiento de la Asociación Cooperadora

Cooperadora Esc. Nº 22 La Pampa.

de la escuela Nº 22 de La Pampa, se resuelve: De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales Aprobar la reorganización de la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 22 de La Pampa, efectuada por la Inspección Seccional respectiva ___

Expte: 82632/54 reconocimiento servicios director esc. Nº 500 de Corrientes

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º reconocer los servicios prestados por el director de la escuela Nº 500 de Corrientes, señor Juan Carlos Zappa, como suplente y en el turno opuesto, desde el 17 de mayo de 1954 hasta el 31 de diciembre de 1955 - 2º Abonar los haberes correspondientes previa liquidación a practicarse por la Dirección General de Administración ___

Expte: 81366/56 pedido aporte estatal por escuela Maternal Nº 4.

Atento el pedido formulado por la escuela Hogar Maternal Nº 4, en el sentido de que se acuerde al personal del establecimiento el aporte estatal, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1º Considerar como establecimiento donde se imparte enseñanza primaria gratuita a la escuela Hogar Maternal Nº 4 de la calle Paseo Colón 465 de la Capital Federal - 2º Pasar el expediente a la Dirección General de Administración para que considere el pedido de aporte estatal formulado por el instituto de referencia ___

Expte 199780/51 situación Personal de esc Nº 377 de Santiago del Estero.

Se considera la situación del personal de la escuela Nº 377 de Santiago del Estero en la que el maestro señor Aristóbulo Barrionuevo fué declarado cesante, y apercibido el director de la misma señor Aparicio Maguna, como consecuencia de una denuncia interpuesta por la maestra señora de Fragalli. Resultando de las actuaciones producidas que nada pudo probarse que no sea una posición de apatía por parte del maestro Barrionuevo, y desgano por parte del director para el cumplimiento de "órdenes" y "disposiciones de la Superioridad y que en cambio queda perfectamente aclarado que las sanciones disciplinarias impuestas

fueron el fruto de la delación de la maestra señora de Fragelli, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Reincorporar a la docencia al ex-maestro de la escuela Nº 377 de Santiago del Estero señor Aristóbulo Barrionuevo, quien fué declarado cesante injustamente por el gobierno depuesto y ubicarlo en la Nº 42 de la misma provincia en el cargo vacante por creación de 1952. 2º Dejar sin efecto la sanción (apercibimiento) impuesta al director de la escuela Nº 377 de Santiago del Estero, señor Aparicio Maguna recaida en el art. 2º de la resolución de fs 415. 3º Declarar cesante a la maestra de esa escuela, señora Lydia Stella Rodríguez de Fragelli, por las constancias de estas actuaciones. 4º Pasar este expediente a la Asesoría Letrada para que se expida sobre la revisión de las actuaciones que solicitan a folio 499.

Expte: 2458/P/56 ubicación transitoria de la maestra Especial señora de Damonte

Se aprueba lo dispuesto por el señor Presidente en uso de la facultad que le confiere el art: 65º inc. 3º de la Ley 1420, con respecto a la resolución tomada por el Consejo con fecha 24 de octubre último y que dice así: Disponer que el traslado de la maestra especial de Música de la escuela Nº 6, del D.E. 5º, señora María del Mar Demaría de Daponte, a las escuelas Nº 4 del D.E. 11º y Nº 20 del D.E. 7º (una cátedra en cada establecimiento) se haga efectivo a la iniciación del próximo curso escolar, debiendo la misma, al vencimiento de la licencia de que viene haciendo uso, prestar servicios con carácter transitorio en la Inspección Técnica General de Capital (Inspección Técnica de Música).

Expte: 2369/56 Restitución edificio escuela Nº 5 D.E. 10º

Se considera el despacho de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales con relación a la ocupación del edificio de propiedad del Consejo por la escuela de Comercio Nº 31, dependiente del Ministerio de Educación y de acuerdo con lo aconsejado por la misma, se resuelve

Solicitar del Ministerio de Educación y Justicia, la restitución, al Consejo Nacional de Educación del edificio de su propiedad que fuera destinado a la escuela de Comercio Nº 31 según resolución de fecha 30 de abril próximo pasado, recaída en el expediente 37207/56 publicada en el Boletín de Comunicaciones Nº 425, página 364, a fin de que funcione en el mismo la escuela Nº 5 del D. E. 10º.

Constitución Comisión para reglamentar el Estatuto.

A continuación se considera el siguiente despacho de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales:

El Decreto Ley del 11 de setiembre del año en curso Nº 16767 por el cual se aprueba el Estatuto del Docente, establece en su artículo 4º que dicho Ministerio "promoverá la reglamentación de este estatuto y el establecimiento de los organismos creados por él mismo, de modo que al término de seis meses puedan funcionar conforme con las pertinentes previsiones".

Por otra parte el Decreto Ley Nº 7977 del 30 de abril de este mismo año que dispone el restablecimiento del Consejo Nacional de Educación expresa en sus considerandos que "no se trata de restablecer la Ley 1420, desde que está vigente y rige en sus fundamentos la instrucción primaria de la Nación, sino de reponer el organismo directivo colegiado y autártico que esta creó", "evitándose que se menoscabe la integridad de la autarquía de que gozaba el Consejo en el momento de su extinción"; que "conviene robustecer la autarquía didáctica, administrativa y financiera del Consejo"; que la reinstalación del Consejo "facilitará el mejor aprovechamiento de los maestros cuya altivez resguardó el espíritu colectivo de los alumnos del avasallamiento final de la dictadura, a los cuales es necesario proporcionar los medios de que perfeccionen constantemente su propia capacidad, liberándolos de los peligros de la rutina que ahoga su vocación personal y darles, además, la tranquilidad y el esti-

mulo que resultan del reconocimiento de sus méritos para el ingreso a la carrera y un estatuto que asegure la estabilidad y el gradual acrecentamiento de su bienestar" y en su parte resolutiva que el Consejo restablece "funcionará de acuerdo con las prescripciones de la Ley 1420 para el cabal cumplimiento de sus preceptos y de las demás leyes escolares de la Nación (artículo 1º)", que "no serán aplicables al Consejo Nacional de Educación las disposiciones legales o reglamentarias administrativas vigentes que se opongan al régimen de autarquía establecido por el presente Decreto Ley" (artículo 18º), y que se faculta "al Ministerio de Educación para disponer todas las medidas necesarias para el mejor cumplimiento del presente Decreto Ley" (artículo 19º). Y la Ley 1420, a su vez, en los artículos Nº 52, 57 (incisos 1, 5, 6, 16) y 59, contiene prescripciones taxativas cuyo cumplimiento, lo mismo que las del Decreto Ley 7977 anticitado, llevan a la evidencia clara de que en lo que respecta a la enseñanza primaria, la reglamentación del Estatuto corresponde al Consejo Nacional de Educación, agente natural del Ministerio de Educación y Justicia en cuanto al gobierno de las escuelas de esta rama de la enseñanza, no obstante la independencia de gobierno y de acción que le confiere su ley orgánica. Además ningún organismo en mejores condiciones que el mismo Consejo, puede reglamentar el ingreso, la estabilidad, los ascensos, los traslados y las normas disciplinarias referentes al personal de sus escuelas, cuya competencia conoce y reconoce, cuyos antecedentes obran en oficinas de su jurisdicción y cuyas legítimas aspiraciones y necesidades en las materias de que trata el Estatuto, procurará satisfacer como corresponda en cumplimiento de obligaciones explícitas y tácitas emergentes de los artículos anticitados y de todo el espíritu de la Ley 1420. De acuerdo con todo lo antedicho, se resuelve:

1º Constituir una comisión especial de once miembros para que, en el término fijado por el Decreto Ley Nº 16767 del 11 de setiembre de 1956, proceda a proyectar la reglamentación de las disposiciones del Estatuto que se refieren explícitamente o implícitamente a la enseñanza primaria ___

2º Disponer que la comisión esté integrada en la forma que a continuación se indica:

a) Un Inspector Técnico General a cargo de la Presidencia de la Comisión.

b) Un Sub-Inspector Técnico General.

c) El Director o Sub-Director General de Administración

ch) El Director o el Sub-Director General de Personal.

d) Un Inspector Técnico Seccional

e) Dos Directores

f) Dos Vicedirectores

g) Dos Maestros.

3º Solicitar a la Comisión Directiva del Movimiento Pro-Sanción del Estatuto del Docente la designación de un director, un vicedirector y un maestro en ejercicio para integrar la Comisión ___

4º Por imperio de la Ley 1420, el Consejo promoverá ante el Poder Ejecutivo el índice de remuneraciones y el régimen de jubilaciones (caja del Docente), para el personal de su dependencia

Siendo las veinte se levanta la sesión_

Página 167 línea 23 entre líneas "cincuenta" Vale.

[firma]

Mercedes Gallardo Valdez

R. Astrecha [firma]

Atilia L. Risolía

A. Noguera [firma]